



CUT: 209933-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0006-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paijan, 12 de enero de 2022

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N.º 022-2016-MINAGRI

VISTO:

CUT	209933-2021	Fecha	20 de diciembre de 2021
Nombre solicitante	DIAZ JAVE DE CASTILLO, DONATILA ALEJANDRINA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0181-2007 DRA-LL/ATDRCH		
Titular	MORENO VILLANUEVA, JOSE SACRAMENTO		

De conformidad con el Informe Técnico N.º 003-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/MACC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT: 209933-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0181-2007- DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27/12/2007, otorgada a favor de MORENO VILLANUEVA, JOSE SACRAMENTO, respecto a la unidad operativa Cod: 07486, VISTA FLORIDA.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: DIAZ JAVE DE CASTILLO, DONATILA ALEJANDRINA con DNI 27149025, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 07486, VISTA FLORIDA			
Área (ha)	Total	0.66170	Bajo riego	0.66000
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad		
	Prov.	Gran Chimú		
	Dist.	Cascas		
Ámbito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	CHICAMA		
Org. de Usuarios	Junta	Sector Hidráulico Menor Alto Chicama		
	Comisión	Subsector Hidráulico Chapolán Alto - Tierras de Cristo N° 2		
Bloque Riego	PCHIC-13-B40 SINUPE - PUNTA MORENO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 732692.8600 / Norte: 9160079.6700			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHICAMA
Volumen asignado	6740.96940(m ³ /año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua CHICAMA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FIRMADO DIGITALMENTE

**RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA**

CC: archivo
RDGS/MCC/smcm